

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1892)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe; del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.

Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 22 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Vera y Mendave.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sebrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Inclusa

- 2, Francisco Mateos López, soldado por haber resultado útil.
- 18, José María Nadal Alense, útil condicional.
- 38, Jesús Olivares Lejide, talla 1'532; excluido temporalmente.
- 57, Valentín Isusi Justa, inútil, id. id.
- 79, Francisco Barco Hernández, talla 1'529; excluido temporalmente.
- 206, Antonio Mayo Aedo, inútil, id. totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80.
- 208, Simón García Tirado, soldado por haber resultado útil.
- 209, Lorenzo Bautista, útil condicional.
- 210, Daniel Guzmán Tayñe Pérez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

211, Manuel Ramírez San Juan, id. idem temporalmente.

212, Federico de la Vara Fernández, talla 1'490; id. totalmente con arreglo al caso tercero del art. 89.

213, Tomás Andrés Layunta, pendiente de talla y reconocimiento.

217, Antonio Ibáñez Samper, inútil, excluido temporalmente.

222, Jerónimo Jiménez Solana útil condicional.

224, Mateo José Lezano López, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

225, Miguel Alcaide Infante, soldado por haber resultado útil.

226, José Porte Leandro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

229, Silvino Sánchez del Alame Román, soldado por haber resultado útil.

231, Isidro Teruel Roa, se devuelve el expediente para su ampliación.

232, Entipio Alonso Santos, talla 1'511, excluido temporalmente.

231, José Bucardi Siternes, inútil id. idem.

236, Julián Arenas González, pendiente de talla.

238, Rafael Mora Cardaña, útil condicional.

241, Florentino Bartolomé Rojo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

242, José Villar García, idem id. primero id.

243, Epifanio Martín Hernanz, reclámese certificado de existencia a la Prisión celular.

245, Domingo Sánchez Martín, talla 1'440, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80.

246, Antonio Arguz Cezón, soldado por haber resultado útil.

250, Carlos Bonilla Moreno, reclámese certificado de existencia al manicomio de Ciempesuelos.

252, Rafael Zafra Ayuso, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

253, Antonio Delas Damián, talla 1'535, inútil excluido temporalmente.

254, Pedro López García, inútil excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

255, Jesús M.^a García González, inútil,

excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80.

259, Felipe Gutiérrez Alcecer, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

261, Pedro García Villaraco Martín, id. id. primero id.

263, José González, id. idem, sexto idem.

264, Jesús Mayo Feite, talla 1'511, inútil, excluido temporalmente.

265, Luis Lase de la Vega, soldado por haber resultado útil.

267, Alejandro Jiménez Romero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

270, Emilio Ceb González, inútil, excluido temporalmente.

272, Manuel Alonso García, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

275, Gregorio Durante Botella, inútil excluido temporalmente.

276, Francisco Caballero Cervajal, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

279, Enrique de García Sánchez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80.

281, Pablo Senas an Cerouera, excluido por ser hijo de voluntario vascoengado.

284, José Baltrán Lorenzo, pendiente de reconocimiento médico del padre.

285, Marcial Duras Cueva, talla 1532, inútil, excluido temporalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

287, Pablo Aguado Sanz, reclámese certificado de existencia al batallón Cazadores de Barbastro.

290, Enrique Verdes Montenegro Arango, talla 1'540, excluido temporalmente.

296, Andrés Sabariz Alvarez, inútil, id. totalmente con arreglo al caso segundo del art. 87.

298, Juan Durquía Romero, talla 1'544, id, temporalmente.

304, Angel Gutiérrez Blázquez, inútil, id. id.

304, Jesús Tejada Cebrián, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

305, José García Bedia, idem idem id.

306, Manuel Gil Moraga, talla 1'538, excluido temporalmente.

308, Luis Esteller Carrasco, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería del Rey.

311, Anastasio Doblado del Bau, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

317, Andrés Sabarit Colemer, idem, idem.

319, Alfredo Ramos Soto, talla 1'535, excluido temporalmente.

320, Francisco Ponce Almansa, talla 1'520, idem, idem.

327, Asensio Martínez Jiménez, soldado, por haber obtenido la talla de 1'556 metros.

328, Gregorio Zaza Maroto, talla 1'481, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.

338, Manuel Romero Fariñas, reconocido el hermano, impedido. Reclámese certificado de existencia del padre llamado Tomás al Manicomio de Ciempesuelos.

340, Ramón Casimiro Megías Santos, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

342, Dativo Fernández Sánchez, inútil, excluido temporalmente.

343, Agustín Blanco Carrascosa, útil condicional.

352, Juan Vicente Barquero Jiménez, talla 1'512, excluido temporalmente.

353, José Rubio Mora, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

354, Juan Guijarro, talla 1'474 excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 86.

355, Arsenio Domínguez Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

358, Rafael Molinero Quesada, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

362, José Jiménez Rodríguez, talla 1'521, excluido temporalmente.

365, Rafael Ruiz Martín, idem 1'462, id. totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

366, Antonio Vez Fernández, pendiente de reconocimiento.

369, Emilio Ramírez López, útil condicional.

375, Abelardo Cobos García, inútil, excluido temporalmente.

380, Alfredo Miranda Pérez, pendiente del reconocimiento médico del padre.

387, Aureliano Mirá Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

396, Bienvenide Puerta Chica, reclámese certificado de existencia al 14.º Terceiro de la guardia civil.

399, Julián Zamora Heyes, inútil, excluido temporalmente.

405, Juan Manuel Mayer González, talla 1'525, id. id.

415, Eduardo Lillo Baño, inútil, id. id. Chamberí

49, Julio López Benito, idem idem id.

102, Ramiro Salamanca Díez, id. id. id.

166, Antonio Fuentes Moreno Luis, soldado por haber resultado útil.

300, Manuel Beltrán Reina, inútil, excluido temporalmente.

301, José García Gardó, idem idem id.

314, Isidoro Paz Lorenzo, idem id. id.

322, Marco Terralbe Cervera, idem id. totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

Hospicio

4, Angel Maestro Ropero, inútil, excluido temporalmente.

150, Silvio Fernández Balbuena, idem idem id.

228, David Palacio Hernández, idem idem id.

253, Manuel Cros Torrontegui, idem idem id.

287, Antonio Mollojo López, idem id. idem.

Hospital

241, José Monzó Lopez, inútil, excluido temporalmente.

Congreso

323, Antonio López Martínez, inútil, excluido temporalmente.

Buenavista

151, Felipe de la Morena Maná, inútil, excluido temporalmente.

Centro

56, Calixto García Grande, inútil, excluido temporalmente.

68, Eugenio del Campo Munilla, idem idem id.

108, Víctor Juan Sánchez Simón, idem idem id.

154, Ricardo Figueroa Pagandi, idem idem id.

329, Antonio Alvarez Méndez, idem id. idem.

Pozas de Puerto Real

2, Jacinto Villalba Torres, inútil excluido temporalmente.

San Martín de Valdeiglesias

22, Valentín Castro Jiménez, inútil, excluido temporalmente.

Celmenar de Oreja

6, Germán Benito Ocaña, inútil, excluido temporalmente.

Berruoco

3, Marcelino Martín de la Encina, inútil, excluido temporalmente.

Vallecas

31, Inocente Teneco Atance de las Heras, excluido temporalmente.

Valverde

3, Nemesio Gómez Machicado, soldado por haber resultado útil.

Reemplazo de 1909

Calatayud

20, Carlos Alcalde García, talla 1'535; remítase el oportuno certificado á la Comisión Mixta de Zaragoza.

Acceder á lo solicitado por el meze Roberto Marañon y Baneda, núm. 97 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1909 y autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de la Corona para que ante la misma pueda ser reconocido.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de

los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mezes, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

Sesión de 23 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda, (presidente); Hita (Vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Vera y Mendare

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provisional) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Cedeseido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excoepción y clasificación de mezos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1910

Palacio

4, Francisco Díaz Moreno, talla 1'536, excluido temporalmente.

5, Manuel López Caldeiro, útil condicional.

6, Pablo Cepeda Pérez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

8, Cipriano Gonzalez Besada, útil condicional.

12, Jesús Moreno González, idem id.

13, Luis Escribano Alcázar, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

14, Julio Reyes López, útil condicional.

18, Francisco de Seles Torres Vilela, idem id.

19, Lucas Lázaro Junquera, inútil; excluido temporalmente.

21, Manuel Lanchares Cuevas, idem idem totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

22, Juan Méndez Alvarez, pendiente de clasificación.

23, Fernando Sanz Llerente, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

25, Carlos Rivero, útil condicional.

26, Serafín Garrido Jerez, pendiente.

29, Manuel Salamanca Hartado, pendiente de reconocimiento.

32, Rafael Penagos Zalabarde, soldado por haber resultado útil.

34, Antonio Rolando Peinado, reclámese certificado de existencia al segundo regimiento mixto de Ingenieros.

35, Manuel Blanco, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

38, Luis García Manrique, útil condicional.

39, Eligio Pascual Orejas, soldado por haber resultado útil.

42, Juan Slocker Vega, útil condicional.

43, Pablo Viñu Lahuerta, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

44, Dionisio Iniasta Maruri, útil condicional.

45, Manuel López Gutiérrez, talla 1'522; excluido temporalmente.

48, Carlos Artigas Lima, útil condicional.

49, Federico Barrocal Sedano, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

50, Ignacio Alvarez Valdés, útil condicional.

53, Antonio Sañcho García, inútil, excluido temporalmente; reclámese certificación á la Intendencia de Palacio, en la que se haga constar el jornal del padre y si el destino es fijo ó eventual.

54, José Pérez Garmán, soldado por haber resultado útil.

55, Francisco Farrer de la Paz, reconocido útil, se devuelve el expediente para su ampliación.

57, Mariano Espada Pintor, reclámese certificado de existencia al comandante general de Alabarderos.

58, Domingo García Lorenzo, útil condicional.

59, Pablo Geliz Pallerola, soldado por haber resultado útil.

60, Hipólito García y García, inútil; excluido temporalmente.

62, Sebastián Martín, reclámese certificado de existencia al penal de Ocaña.

64, Francisco Gabana Mayor, soldado por haber obtenido la talla de 1'566 ms.

65, León Acera Robledo, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

67, Constantino Merino Raso, útil condicional.

69, Pedro Fernández Cano, inútil, excluido temporalmente.

70, Domingo Moreno Cruz, pendiente de reconocimiento.

71, Moisés García Espinosa, reclámese certificado de existencia al regimiento de Ingenieros.

72, Ricardo Martínez Zazo, id. id, al batallón cazadores de Barbastro.

73, Antonio Rodríguez López, soldado por haber resultado útil.

75, Jerónimo del Moral Gutiérrez, talla 1'553; útil condicional.

77, Manuel Sánchez Alonso, reclámese certificado de existencia al batallón cazadores de Madrid.

79, Antonio Antón Masances, útil condicional.

80, José Martín de la Campa, inútil; excluido temporalmente.

82, Eugenio Salarich Terme, pendiente de reconocimiento.

83, Jacinto Gilsanz Torregó, inútil, excluido temporalmente.

86, Francisco Martínez Andrés, talla 1'483, idem totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

87, Manuel Jiménez Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

88, Juan Gómez Pérez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

89, Pedro Hernández Rivero, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de Covadonga.

91, Rafael Ortega Jiménez de Zadaba Lissón, inútil, excluido temporalmente.

93, Miguel Ontoria Povedano, talla 1'480, excluido totalmente, con arreglo al caso 3.º del art. 80.

99, Fernando Izquierdo Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

103, Domingo Torrejón Dominguez, soldado, por haber obtenido la talla de 1'545 metros.

106, Tomás Cervero López, útil condicional.

107, Francisco Gallardo Polo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

109, Alfredo Dominguez Barnel, talla 1'485, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

112, José Chico Lucas, inútil, idem temporalmente.

113, Francisco López Martínez, idem, idem.

116, José López, útil condicional.

117, Ricardo Esteban Salvador, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

118, Pascua Blázquez García, idem idem temporalmente.

119, Manuel Castro Martínez, idem, idem.

123, Julio López Paniagua, soldado por haber resultado útil.

127, Carmelo Rochano Prieto, inútil, temporalmente.

129, Mariano Herrera Morales, talla 1'542, útil condicional.

130, Francisco Javier Allendesalazar Azpiraz, inútil, excluido temporalmente.

131, Hilario Muñoz Samperio, útil condicional.

132, José Casarello García, soldado por haber resultado útil.

133, Isaac Pacheco Hernández, útil condicional.

134, Emilio Moreno Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

136, Joaquín Sánchez de Ocaña, Algora, reclámese certificado de existencia á la Academia de Caballería.

138, Fernando Hidalgo Salgado, idem idem al regimiento Húsares de la Princesa.

140, Moisés González Ortega, soldado por haber resultado útil.

150, Tomás García Rodríguez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

154, Gerardo Menéndez Arambidet, pendiente de reconocimiento.

155, Andrés Bravo Blas, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

156, Pedro Tabaso Sevilla, soldado por haber resultado útil.

158, Angel Carbajo Casi, talla 1'430, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

159, Antonio Montaner Maestro, inútil, excluido temporalmente; justificó la excoepción alegada.

160, Rogelio Rodríguez Fernández, pendiente de reconocimiento.

161, Bernardino Vinales Pinar, útil condicional.

162, Manuel Pérez García, excluido por fallecimiento.

163, Redolfo Landaburu Lameana, útil condicional.

165, Enrique Sema, se devuelve el expediente para su ampliación.

167, Francisco de Paula Vidal Rodríguez, útil condicional.

169, Marcial Aranda Sacristán, id. id.

178, Patricio Pañalver Bechiller, inútil excluido temporalmente.

180, Manuel Sama Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

182, Francisco Sánchez Cristóbal id. id idem.

185, Luis Ibañez Navarro, id. id. idem.

186, Alfredo Sosa Pérez, útil condicional.

190, Pío Martín y Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

193, Joaquín Díaz de Argüelles Valdés, pendiente de clasificación.

195, Mariano Hernández González, inútil excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

197, Manuel Chinchilla Morantes, reclámese certificado de existencia al regimiento de infantería de Covadonga.

198, José M.^a Lacera Rodríguez, talla 1'442, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

199, Luis Sánchez de Zarco Fernández Pacheco, soldado por haber resultado útil.

200, Antonio Rodríguez Rodríguez, inútil, excluido temporalmente.

208, Senen Rodríguez Fernández, soldado por haber resultado útil.

210, Eleuterio Sencho Barrie, útil condicional.

216, Cayetano Salvadores Prieto, pendiente de reconocimiento.

217, Juan Rivas Llano, útil condicional.

218, Eladio Fernández Herrero, inútil, excluido temporalmente.

220, Pascual Graullera Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

221, José Culebra García, útil condicional.

227, Carlos García Peña, reclámese certificado de existencia al regimiento de Infantería de San Fernando.

228, Ramón Antonio Berbón López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

230, Valentín Ortiz Aguilera, talla 1'523, excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

232, Felipe Lamas Flores, reclámese certificado de existencia a la Academia de Infantería.

234, Evaristo Pérez López, útil condicional.

237, Eulogio Cazorla Auñón, pendiente de reconocimiento.

238, Manuel Verdasco Posada, soldado por haber resultado útil.

241, Gregorio Maestro Alonso, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

243, Francisco Moralejo Case, útil condicional.

244, Isidro Urbano Barrero, soldado por haber resultado útil.

246, Carmelo Pérez López, inútil, excluido temporalmente.

247, Francisco Arias Fernández, reclámese certificado de existencia al batallón Cazadores de Arapiles.

248, Juan Viguera Quiroga, útil condicional.

250, Segundo Arés Jerez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

251, Luis Ruiz de Velasco Prats, inútil excluido temporalmente.

252, Ramón Setién Díaz, talla 1'513; idem id.

253, Raimundo Gilsanz Frutos, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

255, José Fernández Gutiérrez, idem idem segundo id.

256, Rafael Dobz Martínez, reclámese certificado de existencia al segundo regimiento montado de Artillería.

259, Ramiro Uribe Camacho, idem idem al regimiento Cazadores de caballería de Villarrobledo, como segundo teniente.

262, Artemio Vivó Reig, idem id. al cuarto regimiento mixto de Ingenieros.

263, Eustaquio Enrique Negales Martín, talla 1'466; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

268, Vicente Martín Navazo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

269, Fernando Guerra Fuentes, reclámese certificado de existencia al regimiento de infantería de Wad-Rás como segundo teniente.

270, Miguel Sánchez García, pendiente de clasificación.

276, Liborio Lucas Alvarez, talla 1'503; excluido temporalmente.

277, José del Hierro Pérez, útil condicional.

278, José María Fenticiella Llano, talla 1'530; excluido temporalmente.

280, Adrián Brunete Gálvez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

285, Pablo Solés Potenciano, talla 1'545; soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

286, Arturo O'Neill Abajo, reclámese certificado de existencia al regimiento de Infantería de Asturias.

287, Juan Martín Muñoz, talla 1'536, excluido temporalmente: Justificó la excepción alegada.

297, Enrique Sobaler Arambarri, idem 1'530, excluido temporalmente.

300, Ismael Mezquida Bolaños, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

302, José González, reclámese certificado de existencia al batallón de Ferrocarriles.

303, Carlos Martín y Méndez de Sotomayor, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

304, Pedro Manrique Díez, útil condicional.

305, José María Jiménez Páez Jaramilla, pendiente de talla.

313, Angel Soria Gómez, reclámese certificado de existencia al regimiento de infantería de Africa, como segundo teniente.

314, Alfredo Martínez García, inútil, excluido temporalmente.

315, Manuel Mendizbal Llaves, reclámese certificado de existencia al segundo regimiento mixto de Ingenieros.

318, Pedro Fernández Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

323, Manuel López Maroto Serrano, pendiente de reconocimiento.

327, Luis García Méndez, talla 1'506; excluido temporalmente.

331, Alfredo García de Padín Belgrano, reclámese certificado de existencia al departamento del Ferrol, como marinero.

334, Fermín Rodríguez Avilés, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

338, José María Santos Cis, soldado por haber resultado útil.

339, Cándido Cerezo Grado, pendiente de curación.

342, Jesús Rubio Ferreiro, inútil, excluido temporalmente.

344, Eustasio Mereno Lozano, soldado por haber resultado útil.

349, Manuel Fernández Cosmen, pendiente de clasificación.

353, Manuel Martínez Diego, reclámese certificado de existencia a la Brigada Obrera de E. M.

359, Emilio Navarro López, pendiente de reconocimiento.

362, Saturnino Hernández Herrero, id. de idem.

Chamberí

18, José Lomas Martínez, inútil, excluido temporalmente.

Ampudia.—1908

6, Diego de Diego Aguado, talla 1'535, remítase el oportuno certificado a la Comisión mixta de Palencia.

Terrecilla de Cameros.—1908

10, Nicolás Seldevilla Lerde de Tejada, idem 1'536, idem id. de Logreño.

Jaén.—1907

21, Federico Oserio Jimena, útil condicional.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración en la instancia del padre del mozo Emilio Redonde Bévite, número 2, de Campo Real, para el reemplazo corriente, y remitirle al propio tiempo el expediente de excepción del citado mozo para la resolución que proceda.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 del actual, por la que se desestima la instancia del padre del mozo Angel Arenas Rubio, alistado en el distrito de Buenavista, para el actual reemplazo, en suplica de que se le releve de la penalidad del art. 31 de la ley y dar traslado de dicha Real orden al referido distrito para conocimiento del interesado.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo ministerio, fecha 15 del actual, por la que se dispone que el mozo Manuel Zavala Viudes, núm. 167 del alistamiento del distrito de Buenavista de esta corte para el reemplazo de 1909, sea eliminado del alistamiento y sorteo y se anulen cuantas operaciones se refirieran al mismo en relación al servicio militar, por hallarse comprobada la cualidad de ciudadano norteamericano y que de dicha Real orden se dé traslado al distrito y caja respectiva a los efectos que se interesan.

Oficiar al Excmo. Sr. Ministro de la guerra interesando se digan manifestar a ésta Comisión la situación militar del mozo D. Alfonso de Orleans y Borbón, número 1 del sorteo del distrito de Palacio, para el actual reemplazo, con el fin de clasificarle según corresponda, de conformidad con la regla 2.^a del artículo 108 de la ley.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este sorteo, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos precedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firmen el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

Audiencia territorial
Y
PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACION

En las causas seguidas del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta

corte seguidas contra Luis García Pérez, por el delito de estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 27 de los corrientes señalando el día seis de Junio próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos D. Enrique Peblet, D. Frutos Vicente, D. Luis Becanegra, D. Joaquín Merencos, D. Ignacio Trigo y D. Juan Romero, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 80 de Abril de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.
(Núm. 1.214). (B.—1.037).

CÉDULA DE CITACION

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Matías Flores Rodríguez, por violación de la correspondencia, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección segunda auto con fecha 27 del actual señalando el día 10 de Mayo próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo don Francisco Pastor Campille como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Selá.
(B.—1.042).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.^a Instancia
NAVALCARNERO

D. José Luis Gargallo y Béyeus, juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, presidente de la Junta del mismo, para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 25 de los corrientes a las diez de su mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del cura párroco y maestro de instrucción primaria, han de constituir la junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero a 7 de Mayo de 1910.—José Luis Gargallo.—Por m. de su señoría, por mi compañero, Sr. Mereno, Lid. Ramón Puertas.

(Núm. 1.250.)

HOSPITAL

N. Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, rubio, sin bigote, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se le cita por hurto, para que se presente ante el Juzgado del distrito del Hospital, en el plazo de diez días.

Madrid 6 de Mayo 1910.—Federico Grande.—El escribano, Mariano Gil de Alornoz.

(B.—1.030.)

CHAMBERI

González (Dorotas), de oficio lavandera y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, que tuvo su domicilio en la Ronda de Segovia, número 3, principal, se la cita por estafa, para que se presente ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, en el plazo de cinco días.—El escribano, Juan P. Pérez.

(B.—1.031.)

LATINA

Salustiano Palomino Esteban, natural de Mozadillo de Rea (Burgos), mozo, de treinta y seis años, y cuyas señas personales se ignoran, que vivió Margaritas, 8, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por homicidio por imprudencia, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de la Latina dentro del término de diez días.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—V.º B.º—El juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.248.) (B.—1.035.)

CONGRESO

Don Juan Morlesin y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Basols y Chacón, hijo de César y Francisca, de veintiocho años, soltero, cesante, natural de Madrid, que vivió en la calle de Monteleón, 24, segundo izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color pálido y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta corte.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—Juan Morlesin.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 1.249.) (B.—1.036.)

LATINA

Antonio Alvarez Ruiz, (a) «El Americano», de Matanzas (Isla de Cuba) soltero, del comercio, 32 años, cuyas señas personales y especiales se ignoran, que tuvo su último domicilio San Bernabé, 7, principal número 1, comparecerá por hurto ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, dentro del término de diez días.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.º B.º—El juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.251.) (B.—1.038.)

BUENAVISTA

Tarasena Ortega María y su madre Ortega Francisca, que tuvieron su domicilio en la calle de Lagasca, núm. 55, piso tercero, y cuyo paradero se ignora, se las cita para prestar declaración, ante el juez que le ordena el de instrucción de Buenavista, fecha de la resolución 6 de Mayo 1910, en causa por hurto de metá-

lico y objetos, para que comparezcan ante dicho Juzgado en término de cinco días.

(Núm. 1.252.) (B.—1.039.)

HOSPICIO

Remero Díaz, Joaquina; hija de Juan é Inés, natural de Madrid, soltera, guardadora, de treinta y ocho años, y vivió en la calle de Toledo, 138, tercero, se la cita por tentativa de estafa, para que comparezca ante el Juzgado del Hospicio, durante el término de diez días.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º—El señor juez, García del Pozo.—El escribano, licenciado Pedro Tarasena.

(Núm. 1.253.) (B.—1.040.)

SALVADOR (GRANADA)

Federico García, cuyas demás circunstancias se ignoran, un joven de unos veintiséis años, bien portado, de estatura regular, delgado, afeitado, de buen color y con bigote, que vivió en Granada, se le cita por el delito de estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Salvador de esta capital en el término de diez días.

Granada 29 Abril 1910.—Antonio Escobar.

(Núm. 1.254.) (B.—1.041.)

HOSPITAL

Pérez 6 Peces, Higinie, tabernero, cuyas señas personales se ignoran, que vivió Lavapiés, 1, taberna, se le cita por expendición de billetes falsos, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 3 de Mayo 1910.—Federico Grande.—El escribano, P. S., José María Téllez.

(B.—1.043.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benita Concepción Izaguirri, por daños, y señalado con el número 272 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Eduardo Barriovero y D. Luis Granados.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 5 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada Benita Concepción Izaguirri, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Benita Concepción Izaguirre á la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de dos pesetas 50 céntimos y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—C. Barriovero.—Luis Granados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Moreno, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido. Y mediante á la rebeldía de la enjuicia-

da, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 25 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.235.) (B.—1.017.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Nieto Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.783 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.236.) (B.—1.018.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Linaiseo Martín, por malos tratos, y señalado con número 920 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Francisco Muñoz y D. Nicolás Martín.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 30 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada Carmen Linaiseo Martín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Carmen Linaiseo Martín á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa, Francisco Muñoz, Nicolás Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 25 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.237.) (B.—1.019.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Bruno Sulzona por escándalo y señalado con el núm. 942 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Antonio Alvarez y don Florencio Morales.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 25 de Setiembre de 1909 el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el

Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Bruno, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Bruno á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Antonio Alvarez.—Florencio Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á veinticinco de Abril de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.238.) (B.—1.020.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana Gutierrez Fernandez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 686 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.239.) (B.—1.021.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Esteban Barrio Berrege, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 599 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.240.) (B.—1.022.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Ruiz Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.284 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.241.) (B.—1.023.)